



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00018-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN.
DEMANDADA: YEFERSON VERA MOTTA y FERNEY GAMBOA PÉREZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 222 CONOCIMIENTO
TRÁMITE: TERMINADO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación se DAVIVIENDA Y FINANCIERA COOMULTRASAN dando respuesta a las órdenes del Despacho respecto de las medidas cautelares. Para proveer. Bucaramanga, 4 de abril de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, se tiene que el día 25 de marzo del año en curso, vía correo electrónico, se allega comunicación proveniente de DAVIVIENDA en el cual informa que ha procedido a cancelar las medidas que recaían sobre los dineros de los demandados YEFERSON VERA MOTTA y FERNEY GAMBOA PÉREZ.

Así mismo, FINANCIERA COOMULTRASAN comunica el día 28 de marzo de 2021, que los aquí demandados no registran como titular de cuentas de ahorro, cdat o cualquier otro producto de ahorro con la cooperativa.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación allegada por DAVIVIENDA

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes lo informado por FINANCIERA COOMULTRASAN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe40394de62d41ab63b27fbe851865d2c95bfe1a2c4227abe9e69d0e4b326b69**

Documento generado en 04/04/2022 06:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>